

Expediente: 2793/23

Carátula: BERNES ALDO MIGUEL C/ ROJAS CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - BERNES, ALDO MIGUEL-ACTOR

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ROJAS, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2793/23



H106038482746

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: BERNES ALDO MIGUEL c/ ROJAS CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°2793/23.-

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " **BERNES ALDO MIGUEL c/ ROJAS CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°2793/23**", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Héctor Facundo Andueza, por derecho propio, en fecha 08/05/2025 (hs. 19:07), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, TRENES ARGENTINOS CARGAS S.A.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 25/11/2024, se ordena intimar al empleador TRENES ARGENTINOS CARGAS S.A.-, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, dispuesto por decreto del 24/07/2024 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 02/08/2024).-

La providencia del 25/11/2024, ordena intimar al empleador del demandado, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de

aplicar a favor del letrado peticionante sanción pecuniaria de \$88.000.-, notificación-cédula que es recibida en su domicilio en fecha 02/12/2024.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. Carlos Alberto Rojas y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **TRENES ARGENTINOS CARGAS S.A.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil) a favor del letrado Héctor Facundo Andueza. Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8c3186d0-3001-11f0-9951-2f5413dc90de>